

## **CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 12 DE 2008**

**FECHA:** Bogotá D. C., 29 de febrero de 2008

**PARA:** BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, COOPERATIVAS FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y GREMIOS.

**ASUNTO:** AMPLIACION VIGENCIA PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS NECESIDADES DE CAPITAL DE TRABAJO, INVERSIÓN NUEVA O ENSANCHES REQUERIDOS EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DE PASIVOS DE LOS PRODUCTORES DE PAPA.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de la Circular Reglamentaria P - 47 de 2007, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos presupuestales destinados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO DESTINADO A FINANCIAR LAS NECESIDADES DE CAPITAL DE TRABAJO, INVERSIÓN NUEVA O ENSANCHES REQUERIDOS EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DE PASIVOS DE LOS PRODUCTORES DE PAPA, se amplía la vigencia de este programa hasta el 25 de marzo de 2008.

Para los intermediarios financieros que como resultado de la aplicación de la Circular Reglamentaria P – 09 de 2008, se les haya limitado el acceso al redescuento, podrán desembolsar las solicitudes con recursos propios como cartera agropecuaria que no será validada como inversión sustitutiva, manteniéndoseles el subsidio de tasa de seis puntos porcentuales efectivos anuales (6% e.a.) sobre los saldos a capital.

En consideración a lo anterior, los códigos de norma legal para los créditos que se desembolsen como cartera agropecuaria son los siguientes:

CIRCULAR REGLAMENTARIA P-12

- 1702 Programa Productores Papa 2007 - Recursos propios cartera agropecuaria mediano productor
- 1703 Programa Productores Papa 2007 - Recursos propios cartera agropecuaria gran productor
- 1705 Programa Productores Papa 2007 - Recursos propios cartera agropecuaria Agremiación de Productores
- 1706 Programa Exportadores 2007 - Recursos propios cartera agropecuaria mediano productor con FAG
- 1707 Programa Exportadores 2007 - Recursos propios cartera agropecuaria gran productor con FAG
- 1708 Programa Exportadores 2007 - Recursos propios cartera agropecuaria Agremiación de Productores con FAG

Para formalizar el acceso a los recursos del subsidio de tasa es necesario que el intermediario financiero previamente al desembolso y con la anticipación establecida para operaciones de redescuento en el Manual de Servicios o las Circulares Reglamentarias vigentes, presente ante la Dirección de Cartera de FINAGRO la forma 126 correctamente diligenciada.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones y las Gerencias Comercial y de Crédito, de FINAGRO

**LUIS FERNANDO CRIALES GUTIÉRREZ**

Presidente